

PARANÁ, 30 SEP 2024

VISTO:

El Expediente N° S01:0006465/2024 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Específico entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la Fundación Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Municipalidad de Herrera, Depto. Uruguay, provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría Académica de UADER solicita la firma de un Convenio Específico entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la Fundación Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Municipalidad de Herrera, con su Anexo Plan de Trabajo "Capacitación en Cuidados Gerontológicos - Nivel I", aprobada por Resolución "CS" N° 138/24 UADER.-

Que el objeto del presente convenio es articular todas las acciones necesarias para garantizar la planificación, la ejecución, la supervisión y la evaluación de la capacitación denominada "Capacitación en Cuidados Gerontológicos - Nivel I", aprobada por Resolución "CS" N° 138/24 UADER.-

Que la suscripción del Convenio se encuadra en los términos de la Ordenanza "CS" N° 141 UADER y sus modificatorias, cuya firma permitirá diagramar acciones comprendidas en distintos lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) UADER, en particular los puntos 1.1.B: "Afianzar la participación de la UADER en redes y organizaciones interinstitucionales que resulten estratégicas para el desarrollo de la comunidad".-

Que a fs. 19 la Asesoría Jurídica de la Universidad considera que el objeto del convenio es lícito y acorde con los fines de esta institución expresamente previstos en el artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. N° 1181/2001 MEN).-

Que de fs. 22 a 26 obra copia simple del Convenio Específico entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la Fundación Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Municipalidad de Herrera, con su Anexo Plan de Trabajo "Capacitación en Cuidados Gerontológicos - Nivel I", firmado Paraná, Entre Ríos, en el mes de agosto de 2024.-

RESOLUCIÓN “CS” N° 401-24

Que a fs. 27 el Secretario de Integración y Cooperación eleva las presentes al Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y por su intermedio a este Consejo Superior UADER para su tratamiento.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Extensión Universitaria del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de septiembre de 2024, recomienda aprobar el Convenio Específico entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la Fundación Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Municipalidad de Herrera.-

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 30 de septiembre de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión Universitaria.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *“La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...”*, y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

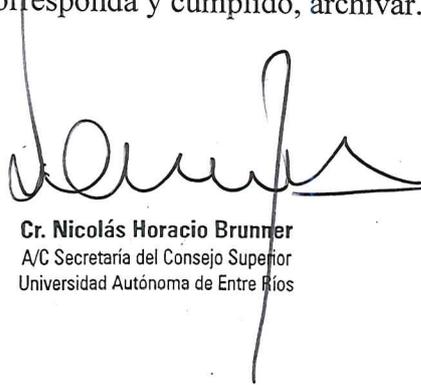
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar en todos sus términos el Específico entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la Fundación Universidad Autónoma de Entre Ríos y la

1 - Municipalidad de Herrera, con su Anexo Plan de Trabajo "Capacitación en Cuidados Gerontológicos - Nivel I", aprobada por Resolución "CS" N° 138/24 UADER, firmado en el mes de agosto de 2024, el que agregado forma parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaría del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO ESPECÍFICO

**ENTRE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, LA FUNDACIÓN UADER
Y LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA**

Entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS**, en adelante “**LA UADER**”, con domicilio en Av. Gral. Ramírez 1.143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abogado Luciano Daniel Filipuzzi D.N.I N ° 23.587.579, **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS (FUADER)**, en adelante la “**LA FUNDACIÓN**”, con domicilio en Av. Gral. Ramírez 1.143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Presidente el Profesor Marcelo Ramón Scattini D.N.I N° 31.232.016, y **LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA** en adelante, “**LA MUNICIPALIDAD**”, con domicilio legal en Hilario Bozzolo N°165 de la localidad de Herrera, Depto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Presidente Municipal, el Sr. Carlos María Bre, acuerdan celebrar el siguiente convenio específico en el marco del acuerdo general suscrito en fecha 23 de abril del 2024 quedando sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula PRIMERA: Objeto: Las partes suscriben el presente convenio con el objeto de articular todas las acciones necesarias para garantizar la planificación, la ejecución, la supervisión y la evaluación de la capacitación denominada “**Capacitación integral en cuidados gerontológicos - Nivel I**” aprobada por Resolución CS UADER 138-24.-

Cláusula SEGUNDA: Destinatarios: Las partes involucradas en el Convenio acuerdan que la “**Capacitación integral en cuidados gerontológicos – Nivel 1**” estará destinada a todos aquellos interesados, mayores de 18 años, en capacitarse en cuidados integrales gerontológicos, que les permita adquirir conocimientos y herramientas desde una perspectiva de dignidad, inclusión y equidad de oportunidades. Como así también a familiares o grupo conviviente de las personas mayores que padecen o no, enfermedades crónicas no transmisibles. -----

Cláusula TERCERA: Obligaciones de las partes. A los fines de dar cumplimiento a las actividades a desarrollar en virtud del presente convenio, las partes se obligan a contribuir activamente al desarrollo de la “**Capacitación integral en cuidados gerontológicos - Nivel I**” según las consideraciones que seguidamente se exponen.

LA UADER se compromete a:

- a- La selección de docentes capacitadores y equipo técnico conforme a lo dispuesto en el Anexo.
- b- El dictado de la Capacitación
- c- Elaborar el material didáctico para el desarrollo del curso y disponerlo en formato digital.
- d- Desarrollar los contenidos propuestos en la capacitación destinada a personas interesadas en formarse en cuidados gerontológicos.
- e- Realizar el seguimiento de la planificación pedagógica de la capacitación.
- f- Disponer las herramientas necesarias para el periodo evaluativo de dicha capacitación.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- a- Realizar la difusión de la propuesta académica.
- b- Llevar a cabo el proceso de inscripción y selección de los/as participantes de la capacitación.
- c- Llevar el registro de asistencia de los/as participantes.
- d- Disponer del espacio físico y mobiliario para desarrollar la capacitación.
- e- Realizar la contratación de los/as docentes y coordinadora académica bajo la modalidad que se considere pertinente, según lo expresado en el Anexo.
- g- Abonar a la coordinadora y docentes los honorarios por el dictado de la capacitación, mediante la modalidad que considere más conveniente, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$951.800.-), de acuerdo al detalle establecido en el ANEXO.
- h- Transferir a la Fundación Universidad Autónoma de Entre Ríos FUADER, con CUIT 30-71820531-6 titular de la Cuenta Corriente en pesos N°: 0010877-3 080-1 con CBU N°0070080120000010877315 la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA (\$95.180,00.-) en un único pago a abonarse durante el primer mes de inicio de la Capacitación, lo cual será destinado a gastos administrativos.
- i- Disponer de los medios necesarios para el traslado del equipo docente, mediante la modalidad que considere oportuna.
- j- Proporcionar los bienes de consumo contemplados para el desarrollo de la capacitación.
- k- Facilitar el material didáctico que la Universidad seleccione para el desarrollo del curso.

l- Imprimir las constancias de asistencia y/o aprobación de los y las participantes.

LA FUNDACION se compromete a:

- a- Llevar adelante la gestión administrativa y económico - financiera de la capacitación.
- b- Acompañar al equipo docente en la gestión de las herramientas pedagógicas requeridas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- c- Supervisar y evaluar la ejecución del convenio en lo referido en las distintas instancias previstas durante su desarrollo.
- d- Realizar las gestiones complementarias necesarias ante situaciones no previstas durante la vigencia del convenio y la ejecución y evaluación del curso.
- e- Proporcionar y facilitar el intercambio de datos e información y la utilización de los recursos materiales para el buen funcionamiento del presente convenio.
- f- Facilitar y fomentar la asertividad en la comunicación y la colaboración entre las partes.
- g- Diseñar las piezas comunicacionales que se utilicen para difundir, inscribir y sistematizar la capacitación.
- h- Colaborar en el diseño de los certificados de asistencia y aprobación.
- i- Coordinar y organizar el Acto de entrega de certificados.
- j- Efectuar la sistematización, difusión y publicación de los resultados obtenidos.
- k- Contribuir a mejorar el funcionamiento y brindar apoyo a la UADER, satisfaciendo necesidades académicas, y de extensión que surjan en el desarrollo de la capacitación.
- l- Ser Unidad de Vinculación entre LA MUNICIPALIDAD y los equipos de trabajo de la UADER
- m- Colaborar en la Prestación de asesoramiento y/o asistencia técnica a los fines del presente convenio.

Cláusula CUARTA: Capacitación: modalidad de dictado, características,

duración y cupo: La "Capacitación integral en cuidados gerontológicos - Nivel I" se desarrollará de manera mixta, su fecha de ejecución quedará sujeta al previo acuerdo entre ambas partes, teniendo una duración de ochenta (80) horas reloj distribuidas en cuarenta y dos (42) horas reloj presenciales a desarrollarse en siete (7) encuentros conforme lo expresado en el plan de trabajo establecido en el anexo que integra el presente convenio. Además, se prevén treinta y ocho (38) horas reloj para



celebración del presente acuerdo. En caso de surgir controversias entre las partes relativas a este convenio o a su interpretación, extinción o terminación, se dirimirán en primeras instancias de mutuo acuerdo por medio de una comisión arbitral formada por los representantes de sus partes. -----

Cláusula DÉCIMA QUINTA: Domicilios. A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los denunciados *ut supra* donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Asimismo, constituyen con los alcances previstos en el Artículo 2º del Anexo único de la ordenanza "CS" N° 020 UADER, las siguientes direcciones de correo electrónico legal (DCEL), a saber: LA UNIVERSIDAD en: extension.coordinacioncdelu@uader.edu.ar, LA MUNICIPALIDAD en: areaaccionsocialherrera@gmail.com y LA FUNDACIÓN en: fundacionfuader@gmail.com -----

Cláusula DÉCIMA SÉXTA: Resolución de conflictos. Jurisdicción: Las partes acuerdan que para todo reclamo judicial que pudiera derivarse del presente, se someterán a los tribunales competentes de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. A estos efectos fijan sus domicilios en los denunciados *ut-supra*.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD DE PARANÁ, Capital de la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en AGOSTO de 2024.-----

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CARLOS MARIA BRÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE HERRERA

Scattini Roman Marcelo
PRESIDENTE
FUADER

ANEXO

PLAN DE TRABAJO

"CAPACITACIÓN INTEGRAL EN CUIDADOS GERONTOLÓGICOS - NIVEL I"

Resolución CS UADER N° 138/24

1. EQUIPO CAPACITADOR:

Coordinadora:

Norma Monteverde. Doctoranda en Investigación Gerontológica. Universidad Maimónides. Resolución CONEAU N° 11.470/13. Magister en Salud Familiar y Comunitaria. Especialista Docente en Neurociencia Cognitiva aplicada a la Educación. Especialista Superior en Educación Ambiental. Profesora en Geografía y Ciencias Biológicas. Docente e investigadora de la FCyT Sede Concepción del Uruguay. Representante del Profesorado Universitario en Biología. DNI: 12.259.115.

Equipo docente interdisciplinar

Marina Mattioli. Doctora en Ciencias Sociales. Magister en Diseño y Gestión de Programas Sociales. Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Sociología. Licenciada en Sociología. Docente de la FHAyCS Sede Concepción del Uruguay. Representante de la Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico y Tecnicatura en Psicogerontología. DNI: 29.147.580

Julia Pascal. Licenciada en Psicología. Profesora en Psicología. Docente de la FHAyCS Sede Concepción del Uruguay. Representante del Profesorado de Psicología. DNI: 30.166.661

José Ariel Debus. Licenciado en Enfermería. UADER- FCVYS Paraná. Carrera en terminalidad. Enfermero Profesional habiendo cursado como Técnico Superior en Enfermería. Técnico Bromatólogo. DNI: 37.289.600.

2. CRONOGRAMA TENTATIVO:

Módulo	Mes		Docentes	Carga horaria
Módulo I: Panorama Gerontológico Actual	Agosto	Presentación Clase Presencial	Mg. Norma Monteverde Dra. Marina Mattioli	6 hs.
		Actividades Asincrónicas		6 hs.
Módulo II: Perspectiva psicológica del envejecimiento.	Agosto	Clase Presencial	Lic. Julia Pascal Lic(c). Ariel Debus	6 hs.
		Actividades Asincrónicas		6 hs.
Módulo III: Cuidado domiciliario, vida cotidiana, estrategias.	Septiembre	Clase Presencial	Lic. Julia Pascal	6 hs.
		Actividades Asincrónicas		7 hs.
Módulo IV: Cuidados de enfermería en el domicilio.	Septiembre	Clase Presencial	Lic(c). Ariel Debus	6 hs.
		Actividades Asincrónicas		7 hs.
Módulo V: Accesibilidad al medio físico, residencia.	Octubre	Clase Presencial	Dra. Marina Mattioli	6 hs.
		Actividades Asincrónicas		6 hs.
Módulo VI: Ejes transversales.	Octubre	Clase Presencial	Dra. Marina Mattioli Lic. Julia Pascal Lic(c). Ariel Debus	6 hs.
		Actividades Asincrónicas		6 hs.
Instancias Evaluativas	Octubre	Evaluación integradora	Dra. Marina Mattioli Lic. Julia Pascal Lic(c). Ariel Debus	6 hs.
		Recuperatorio Integrador		
Entrega de Certificados	Noviembre		Mg. Norma Monteverde Dra. Marina Mattioli Lic. Julia Pascal Lic(c). Ariel Debus	

3. CARGA HORARIA. CUPO:

3.1. Carga horaria total del curso: 80 horas.

3.2. Cupo: hasta cincuenta (50) asistentes.

4. PRESUPUESTO:

Detalles honorarios Docentes y Coordinadora General:

Funciones/ Tareas	Por hora	Unidad	Total
Coordinadora General: Mg Norma Monteverde.	---	Meses 4	\$200.000
Docente: Lic. Marina Mattioli	\$17.900	16 Hs.	\$286.400
Docente: Lic. Pascal Julia	\$17.900	13 Hs.	\$232.700
Docente: Lic. Debus Ariel	\$17.900	13 Hs.	\$232.700
Sub Total			\$951.800
Gastos Administrativos		10%	\$95.180
Total de la Capacitación			1.046.980

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CARLOS MARIA BRE
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE HERRERA

Scattini Roman Marcelo
PRESIDENTE
FUADER

